

Memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2021-2655-M

Quito, D.M., 14 de octubre de 2021

PARA: Srta. Doménika Salomé Flores Salas
Oficinista

ASUNTO: DESIGNACIÓN PARA MONITOREO DE CUMPLIMIENTO RECOMENDACIONES
ÓRGANOS DE CONTROL, EXPEDIENTE C-2014-02, Examen Especial
DADSySS-0051-2015

De mi consideración:

Mediante Memorando Nro. IESS-HD-EB-DM-2021-2194-M de 13 de octubre de 2021 suscrito por el Director Médico Encargado el cual en su parte pertinente señala "... se dispone dar estricto cumplimiento a las siguientes recomendaciones en todos los procesos de planificación, compra, almacenamiento, distribución y control de medicamentos:

Recomendación Nro. 2: "Dispondrá a los Directores de las Unidades Médicas que se realice un control de los medicamentos próximos a caducar, se insista a los proveedores para su retiro y canje; y/o, se realicen las gestiones pertinentes ante las autoridades de salud informando sobre el particular, para que se tomen las medidas necesarias con oportunidad, a fin de contar con medicamentos aptos para el consumo y expendio a los pacientes."

Recomendación Nro. 3: "Dispondrá a los Directores de las unidades médicas, que en coordinación con los Directores Administrativos, elaboren la planificación de adquisición de medicamentos y fármacos, a base de un estudio de las necesidades de cada unidad médica, utilizando registros estadísticos de consumo, perfil epidemiológico, cuadro básico institucional y cualquier otra herramienta que permita definir adecuadamente las necesidades, de acuerdo al nivel de complejidad de la unidad médica, con el fin de adquirir medicamentos de utilidad para los pacientes."

Recomendación Nro. 4: "Dispondrá a los Directores de las unidades médicas, que conjuntamente con las unidades administrativas involucradas con la requisición y adquisición de medicamentos, tomen en cuenta los plazos y términos de entrega estipulados en el Convenio Marco, con el objeto de que las entregas de medicamentos se realicen oportunamente y evitar el desabastecimiento de los mismos, en beneficio del tratamiento médico de los pacientes."

Recomendación Nro. 5: "Dispondrá a los Directores de las unidades médicas, que una vez concluido el término máximo establecido por el Convenio Marco, sobre los incumplimientos en la entrega de medicamentos por parte de los proveedores, le informen para que realice el trámite pertinente, a fin de que el SERCOP declare la terminación unilateral del Convenio Marco y proceda a la inscripción en el registro de contratistas incumplidores. Una vez ejecutado el citado registro, realizará el procedimiento de contratación que corresponda para la adquisición de medicamentos con el objeto de evitar desabastecimientos."

Recomendación Nro. 6: "Solicitará a los Directores de las unidades médicas, dispongan a los responsables de bodega, farmacia y departamento financiero, le informen oportunamente sobre los incumplimientos de los proveedores en la entrega de medicinas, con el objeto de que tomen las acciones correspondientes para evitar el desabastecimiento de medicamentos."

Recomendación 7: "Dispondrá a los Directores de las unidades médicas, que en coordinación con los responsables de bodega y farmacia, planifiquen y realicen periódicamente constataciones de medicamentos, a fin de que lleven un registro actualizado que permitan controlar las existencias, verificar su cantidad, condición o estado de vigencia, y evitar diferencias, desabastecimientos y caducidades".

Del cumplimiento de las recomendaciones antes señaladas cada unidad deberá remitir un *informe técnico* con la debida documentación de respaldo que garantice la observancia de cada una de las recomendaciones señaladas. El informe deberá ser remitido en el término de 5 días laborales con las debidas firmas de responsabilidad.

Memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2021-2655-M

Quito, D.M., 14 de octubre de 2021

Adicional a esto, es responsabilidad de la Máxima Autoridad de la Unidad Médica designar un funcionario que se encargue del control y monitoreo permanente del cumplimiento de recomendaciones de órganos de control, funcionario que deberá remitir un reporte trimestral de la observancia de las recomendaciones antes señaladas a la Coordinación Nacional de Medicamentos del Seguro de Salud.

Se recuerda que el incumplimiento de la disposición emanada será objeto de sanciones administrativas acorde a la Normativa Legal vigente."...

Con estos antecedentes, y salvo su mejor criterio, solicito que la funcionaria delegada para control y monitoreo permanente del cumplimiento de recomendaciones de órganos de control sea la Dra. Martha Moreno Lema, Responsable del Área de Farmacia, delegación que debe ser realizada por usted en calidad de Director Administrativo de esta unidad de salud...".

Mediante la presente se comunica que una vez que se ha realizado el respectivo análisis por la Dirección Médica y Administrativa se delega para los fines consiguientes:

A la servidora **FLORES SALAS DOMENIKA SALOME** de denominación Oficinista quien será la encargada de monitorear el cumplimiento de las recomendaciones del Órganos de Control, Expediente c-2014-02, examen especial DADSYSS-0051-2015.

Delegación que se realizan por una necesidad estrictamente Institucional, por tanto tales actividades las ejecutará a partir del 14 de octubre de 2021, con la misma denominación y sueldo, esto con el fin de garantizar el correcto desarrollo de las actividades descritas y responsabilidades que conlleva cumplir con esta designación.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Christiam Marcelo Suárez Licoa

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL DEL DÍA EL BATÁN, ENCARGADO

Referencias:

- IESS-HD-EB-DM-2021-2194-M

Copia:

Sr. Espc. Washington Vladimir Gómez Cobos
Director Médico, Encargado- Hospital del Día el Batán

Sra. Dra. María del Carmen Chicaiza Alvarez
Responsable de Asesoría Jurídica

Sr. Psic. Ind. Danny Alfredo Velasteguí Paredes
Responsable de Talento Humano- Hospital del Día El Batán

dv